UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 056 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 19 FEB 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 106-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 127-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Opinión Legal N° 019-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 009-2021-UNSCH-OGISG de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, el Informe N° 040-2021-UNSCH-OGISG-OI/APT de la Oficina de Inversiones y el Memorando N° 016-2021-UNSCH/OGPP-UF-RAJV de la Unidad Formuladora sobre aprobación del Expediente Técnico Actualizado del PIP Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las Actividades Académicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de conformidad con el artículo 34°, numeral 34.1 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, el artículo 34º, numeral 34.1 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 078-2019-UNSCH-R, de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Expediente Técnico Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las Actividades Académicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, por el monto de S/ 1'185,528.17, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 056 -2021-UNSCH-R

Que, con Memorando N° 016-2021-UNSCH/OGPP-UF-RAJV, de fecha 05 de febrero de 2021, la Unidad Formuladora ha remitido el Expediente Técnico Actualizado del PIP Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las Actividades Académicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho, por el monto de S/ 1'487,660.13;

Que, a través del Informe N° 040-2021-UNSCH-OGISG-OI/APT, de fecha 08 de febrero de 2021, la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha remitido el Expediente Técnico Actualizado del PIP Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las Actividades Académicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2321685, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por el monto de S/ 1'487,660.13;

1677 RECTOR

Que, con Informe N° 009-2021-UNSCH-OGISG, de fecha 09 de febrero de 2021, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha solicitado la aprobación del Expediente Técnico Actualizado del PIP Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las Actividades Académicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho;

Que, con Opinión Legal N° 019-2021-OGAJ-UNSCH, de fecha 01 de febrero de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico Actualizado del PIP Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las Actividades Académicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho;

Que, con Memorando N° 127-2021-UNSCH-OGPP, de fecha 17 de febrero de 2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha remitido el Expediente Técnico para su aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, en armonía con el artículo 32°, numeral 32.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 056 -2021-UNSCH-R

-03-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del PIP Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las Actividades Académicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2321685, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por el monto de S/ 1'487,660.13.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Unidad Formuladora
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Inversiones
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/fph